

Lima, 24 de Diciembre del 2025

RESOLUCION N° 000024-2025-AMAG/CD

VISTOS:

La Resolución N° 000010-2025-AMAG/CD y la Resolución N° 000012-2025-AMAG/CD del Consejo Directivo, la Carta N° 000132-2025-DG, de fecha 11 de diciembre de 2025, presentada por la señora María Antonieta Sánchez García; y el Acuerdo N° 128-2025-AMAG/CD, adoptado en Sesión del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, de fecha 11 de diciembre de 2025;

CONSIDERANDO:

El artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, en la Ley N° 26335¹ – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, señala que el Consejo Directivo es el más alto órgano de la institución; y, de conformidad con el artículo 8° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Director Académico, es nombrado por el Consejo Directivo, y es un cargo de confianza;

Que, el artículo 8° inciso i) del Reglamento de Organización y Funciones² (ROF) establece que son funciones del Consejo Directivo “*Aprobar la designación o remoción del (...) Director (a) Académico (a) (...)*”. Asimismo, el artículo 10° del ROF de la AMAG señala que son funciones de la Presidencia del Consejo Directivo “*g) Expedir las resoluciones de nombramiento o remoción del (...) Director (a) Académico (a) (...)*”;

Que, mediante Resolución N° 000010-2025-AMAG-CD, de fecha 04 de marzo de 2025, el Consejo Directivo dispuso: “*(...) DESIGNAR a partir del 4 de marzo de 2025, a MARIA ANTONIETA SANCHEZ GARCIA en el cargo de confianza de Directora Académica de la Academia de la Magistratura, nivel F-B Plaza N° 13 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente. (...)*”;

Que, mediante Resolución N° 000012-2025-AMAG/CD-P, de fecha 11 de marzo de 2025, el Consejo Directivo dispuso: “*(...) FORMALIZAR la Encargatura de Funciones de la Plaza N° 01 del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Academia de la Magistratura correspondiente al cargo de Director General, a favor de la servidora MARIA ANTONIETA SANCHEZ GARCIA, con eficacia anticipada, a partir del 4 de marzo de 2025, en adición a sus funciones primigenias, teniendo como fecha límite el supuesto establecido en el Acuerdo N° 022-2025-AMAG/CD o hasta la determinación que se disponga dentro de la entidad, lo que ocurra primero. (...)*”;

Que, con Acuerdo N° 128-2025-AMAG-CD se dispuso: “*(...) PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora María Antonieta Sánchez García al cargo de confianza de Directora Académica de la Academia de la Magistratura, para el cual fue designada mediante Resolución N.° 00010-2025-AMAG-CD, estableciendo como último día de labores el 31 de diciembre de 2025. En consecuencia, DAR POR CONCLUIDA la encargatura de funciones de la Dirección General de la Academia de la Magistratura y expresar el agradecimiento institucional por los servicios prestados. (...)*”;

¹ De fecha 21 de julio de 1994.

² Actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-Cd, de fecha 19 de octubre de 2017.



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, ambos actualizados mediante Resolución N° 23-2017-AMAG/CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la renuncia formulada por la señora María Antonieta Sánchez García en el cargo de confianza de Director Académico de la Academia de la Magistratura, designado mediante Resolución N° 000010-2025-AMAG-CD, de fecha 04 de marzo de 2025, estableciendo como último día de labores el 31 de diciembre de 2025. En consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de funciones de la Dirección General de la Academia de la Magistratura formalizada mediante Resolución N° 000012-2025-AMAG/CD, de fecha 11 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la entrega de cargo, para efecto de dar continuidad a las labores propias de la Dirección Académica y Dirección General, deberá efectivizarse a más tardar en el término de 72 horas de aceptada la renuncia, y ante el funcionario designado en el cargo.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el egreso que genere lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución se afectará al Grupo de Gastos: 1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la interesada; así como a los órganos y unidades orgánicas de la Academia de la Magistratura.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura (www.amag.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

